

Oficina del Auditor Independiente de Policía
96 N. Third Street, Suite 150
San Jose, CA 95112
Phone: (408) 794-6226
TTY: (408) 294-9337
Sitio de Web: www.sanjoseca.gov/ipa
Email: ipa@sanjoseca.gov

Preguntas más frecuentes Acercas de la Oficina de la IPA

¿Qué es la IPA?

El Auditor independiente de la policía (IPA) es una persona nombrada por el consejo de la ciudad. Su oficina hace principalmente tres cosas: (1) toma denuncias de miembros del público sobre oficiales de la policía de San José, (2) asegura que la unidad de asuntos internos (IA) de la SJPD investigue esas denuncias totalmente y justamente, y (3) recomienda mejoras en las pólizas y procedimientos de SJPD.

¿Por qué es importante la Oficina de la IPA?

La Oficina de la IPA es importante porque, por las investigaciones sobre las reclamaciones de mala conducta de la policía para que las investigaciones sean justas y completas, ayuda a mantener SJPD responsables ante las comunidades que sirve. La labor de la Oficina de la IPA ha logrado la mejoría de las pólizas de policía. Por ejemplo, debido a el IPA, oficiales de SJPD deben seguir las mejores reglas acerca de cómo tratar a una persona que esta:

- observando a un oficial de policía en la calle (es decir, la póliza de espectador)
- lastimado por un oficial
- sospechoso de estar bajo influencia del alcohol en público
- pidiendo el nombre y número de identificación del oficial de policía
- presentando una queja de conducta

¿Pertenece la IPA al departamento de policía? ¿Por qué debo confiar en la IPA?

No, la IPA no forma parte del departamento de policía. La IPA responde al alcalde y el concejo municipal de la ciudad. El jefe de

policía responde al administrador de la ciudad. Usted debe de confiar en la IPA porque la IPA es independiente. La IPA puede estar de acuerdo o no estar de acuerdo con las decisiones de la SJPD.

¿Qué puedo hacer si creo que un oficial del SJPD hizo algo mal?

Una de las cosas que puede hacer es presentar una queja de mala conducta con la IPA.

¿Qué es una queja de conducta?

Una queja de conducta es una declaración de usted explicando por qué cree que un oficial de SJPD violó una (o más) de las reglas que el oficial tiene que seguir y pedir que la conducta del oficial sea investigado por la SJPD. Las reglas están en el manual de servicio de SJPD.

¿Qué pasa si no sé la regla que el oficial ha violado?

Hay muchas reglas que los oficiales tienen que seguir y no es necesario saber las todas. Si tiene alguna pregunta acerca de un cierto tipo de comportamiento por parte de un oficial del SJPD, puede contactar al IPA.

¿Importa que archive una queja de conducta?

Sí, es importante. Por hablar acerca de un posible problema con un oficial, usted alerta el liderazgo del SJPD sobre como mejorar la SJPD.

También, la IPA busca las tendencias en las denuncias de conducta. Cuando identificamos patrones o tendencias malas, hacemos recomendaciones a SJPD para mejoras.

¿Tengo que saber el número de identificación o el nombre del oficial?

No, no es necesario. Aunque esa información es útil, si no dispone de esa información, aún puede presentar su queja.

¿Puedo presentar una queja con la IPA contra un oficial que no pertenece al departamento de policía de San José?

No. La Oficina de la IPA sólo puede procesar su queja si se trata de un oficial de SJPD. Las quejas sobre oficiales empleados por otros organismos encargados de hacer cumplir la ley no pueden presentarse con la IPA.

¿Quién puede presentar una queja de conducta con la IPA?

Cualquier miembro del público puede presentar una queja de conducta sobre un oficial de SJPD. Usted puede presentar una queja de conducta sobre algo que le ha pasado, o sobre algo que le pasó a alguien más. Se puede vivir en San José o fuera de la ciudad. Puede ser un ciudadano o puede ser un inmigrante – con o sin papeles. Personal de IPA dominan el inglés, español y vietnamita. Puede ser una persona joven, o puede ser un adulto.

También puede presentar una queja si está acusado en un caso penal; pero si el caso penal está relacionado con la queja que usted quiere presentar, le recomendamos que usted hable primero con su abogado.

¿Cómo presento una queja?

Usted puede presentar su queja por escrito (correo electrónico, fax, correo o entrega directa), o puede hablar con nosotros por teléfono o en persona. Tenemos un formulario que puede llenar si prefiere presentar su queja de

esta manera. Puede ser anónimo si lo desea, aunque será más difícil investigar y comprobar su queja. Si usted presenta por escrito, necesitaríamos comunicarnos con usted si tenemos cualquier pregunta sobre su queja.

¿Qué sucede después de que presento una queja de conducta?

Cuando la Oficina de la IPA recibe su queja, identificamos alegaciones concretas que se han hecho contra el oficial(es). Entonces enviamos su queja a asuntos internos (IA) para la investigación. La IPA no investiga quejas. A diferencia de la IPA, IA es parte de SJPD. IA investiga todas las quejas de conducta. Como parte de la investigación de IA, usted y cualquier testigo pueden ser contactados para obtener más información sobre el incidente. Si usted reclama que resulto herido por un oficial, podría ser pedido que firmen un lanzamiento de registros médicos. IA puede obtener documentos sobre el incidente de la SJPD y podrá entrevistar el oficial(es) y testigos. La investigación de IA puede tardar de varios meses a un año.

Una vez finalizada la investigación, IA emite un hallazgo para cada alegación. Los posibles hallazgos son Sostenida, No Sostenida, Exonerada, Infundado, No Hallazgo u Otro. Basándose en estos hallazgos, el SJPD decide disciplinar o no disciplinar a la oficial de policía.

E IPA se involucra más en esta etapa. El IPA revisa las investigaciones y hallazgos. Ella y sus empleados revisan las investigaciones para asegurar que esas investigaciones son completas, objetivas y justas. A veces El IPA está de acuerdo con los hallazgos y a veces no está de acuerdo. Cuando hay un desacuerdo, el IPA puede discutir el asunto con IA. A veces esto causa IA reabrir la

investigación o cambiar sus hallazgos. El IPA también puede traer el desacuerdo a la atención del jefe de la policía y el administrador de la ciudad.

Después de todo el proceso, recibirá una carta por correo indicando las hallazgos de la investigación.

¿Voy a tener más problemas con la policía si presento una queja de conducta?

El SJPD tiene reglas estrictas que prohíben a oficiales de represalias contra los denunciantes.

¿Es justo el proceso a los oficiales?

Sí, creemos que es. La Carta de derechos de oficiales de la paz (POBR) es una ley estatal que proporciona muchas de las protecciones a los oficiales durante este proceso. Estas protecciones incluyen el derecho a tener un representante presente durante las entrevistas de investigación de mala conducta, el derecho a un recurso administrativo y el derecho a revisar y responder a los comentarios adversos en archivo de personal del oficial. POBR también impone restricciones sobre cómo se llevan a cabo entrevistas de agentes de policía y líneas de tiempo en el que se deben completar las investigaciones.

¿Qué sucede si no tengo una queja contra un oficial individual, pero no me gusta un patrón que veo con la policía?

Puede presentar una queja de póliza. Quejas de póliza no son peticiones para investigaciones de oficiales. Son las peticiones que la SJPD cambie sus pólizas y procedimientos. Puede presentar una queja de la póliza con la Oficina de la IPA.

¿Qué sucede si un oficial hizo un buen trabajo y quiero dar a él o ella un cumplido?

Puede enviar felicitaciones con IA llamando al 408-277-4094 o ir al sitio Web de SJPD: <http://www.sjpd.org/COP/IA.html>

¿Me puede decir lo que sucedió al oficial que me quejaba?

No, no podemos. Porque tenemos que seguir reglas muy estrictas de confidencialidad, no podemos darle cualquier información al respecto. Es contra la ley para que podamos hablar de esto con cualquier miembro del público.

¿Que pasa si creo que la policía debería tener que pagarme dinero debido a lo que hicieron a mí? ¿La IPA me puede ayudar con esto?

No, no podemos. Este proceso de queja mira sólo posible disciplina al oficial. Debe buscar el consejo de un abogado acerca de otros recursos.

Yo he sido acusado de un delito. ¿Presentación de una queja afectará el caso criminal contra mí?

No. La queja de que archivos con nosotros es totalmente separada de su caso penal. La IPA no puede asesorar o representar a usted sobre ningún tema legal.

¿Como un miembro de la comunidad, cómo puedo ser apoyo de la Oficina de IPA?

Invitándonos a dar presentaciones en sus comunidades. También, el IPAAC es un grupo formado por personas de la comunidad, cuyo propósito es promover el conocimiento en la comunidad de los servicios que la oficina de IPA ofrece e informar a la oficina los problemas y las preocupaciones acerca de la policía dentro de la comunidad de San José. Usted puede visitar el sitio web de IPA para aprender más sobre este grupo y cómo puede participar.

Esta publicación puede ser hecha disponible en formatos alternativos, como el braille, el tipo grande, la grabación de sonido o el formato electrónico accesible. Las solicitudes pueden ser hechas llamando (408) 794-6226 o TTY (408) 294-9337.